FECHA: _____

ESTUDIOS DEL SECTOR

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Quimbaya Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un **contrato de suministro.** Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 30 de diciembre de 2013.

La Secretaría de Servicios Sociales del Municipio de Quimbaya, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, elabora el presente análisis del sector para adelantar un proceso de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa, orientado a la celebración de un contrato de suministro periódico de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO PERIÓDICO DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD, ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTENSILIOS DE COCINA, CARNE, VERDURA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CBA SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO, PARA SU ATENCIÓN INTEGRAL".

El presente análisis cubre, en correspondencia con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, las siguientes áreas:

1. Aspectos Generales del Mercado.
2. Análisis de la demanda - Comportamiento del Gasto Histórico, incluyendo Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Demanda.
3. Análisis de la oferta, incluyendo Modelo de Abastecimiento Estratégico - Análisis de Oferta.
4. Indicadores de capacidad financiera y organizacional.
5. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

1.- ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación. De igual forma, el artículo 209 ibidem exige que la función administrativa se desarrolle con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

En desarrollo de tales mandatos, la contratación estatal constituye un instrumento para satisfacer necesidades públicas, garantizar la adecuada gestión de los recursos y materializar los fines estatales. En el presente caso, el suministro periódico de víveres, alimentos, carnes, verduras, frutas, productos de aseo, limpieza, utensilios de cocina y elementos complementarios se orienta a garantizar la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del CBA Santo Domingo Savio.

Dirección: Carrera 6 Calle 12 Esquina - Quimbaya Quindío - Teléfono de contacto +57 3175519367
Horario de atención: Lunes a Jueves de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 06:30 pm - Viernes de 08:00 am a 12:00 – 02:00 pm a 04:00 pm
Código postal urbano 634020, código postal rural 634027

Original firmado

El CBA Santo Domingo Savio constituye una institución de protección para adultos mayores del Municipio de Quimbaya, orientada al ofrecimiento de servicios de hospedaje, bienestar social y cuidado integral de manera permanente o temporal. De acuerdo con los Estudios Previos, el centro atiende cincuenta y siete (57) adultos mayores, lo que exige continuidad en el abastecimiento de alimentos, bienes de aseo, elementos de limpieza, utensilios y productos indispensables para una atención digna, segura y oportuna.

La contratación no corresponde a una compra aislada de bienes de consumo. Se trata de un suministro periódico para garantizar alimentación, higiene, limpieza, condiciones sanitarias, reposición por calidad y atención integral de una población sujeto de especial protección constitucional. En consecuencia, el análisis del sector debe considerar el mercado de víveres, abarrotes, alimentos perecederos y no perecederos, carnes, frutas, verduras, productos de aseo personal, productos de limpieza y utensilios de cocina.

La Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente recomienda que el alcance del análisis sea proporcional al valor, complejidad, naturaleza del objeto, tipo de contrato y riesgos identificados. Para este proceso, el análisis se enfoca en bienes de características técnicas uniformes, comparables por unidad de medida, con pluralidad de proveedores potenciales y posibilidad de selección por menor precio una vez cumplidas las condiciones habilitantes y técnicas mínimas.

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: "CONTRATO DE SUMINISTRO PERIÓDICO DE VÍVERES DE PRIMERA NECESIDAD, ARTÍCULOS DE ASEO PERSONAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTENSILIOS DE COCINA, CARNE, VERDURA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CBA SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO, PARA SU ATENCIÓN INTEGRAL".

TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de Suministro.

De conformidad con lo consagrado en el título III del artículo 968 y subsiguientes del código de comercio y las características del presente proceso contractual, se identifica como un CONTRATO DE SUMINISTRO. El artículo 968 del código de comercio señala:

*"**ARTÍCULO 968. <CONTRATO DE SUMINISTRO DEFINICIÓN>.** El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios...)*

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa para la adquisición o suministro de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización. No se utiliza la expresión "menor cuantía" como causal principal, para evitar confusión entre la cuantía del proceso y la modalidad procedimental aplicable.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato, será de cien (100) días calendario y/o hasta agotar el recurso, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será en el municipio de Quimbaya Quindío, CBA Santo Domingo Savio.

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto oficial determinado para el contrato asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($150.057.200),** incluidos todos los impuestos. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del contrato.

Para determinar los precios de referencia del proceso de selección, la Secretaría de Servicios Sociales tomó como soporte dos cotizaciones comparables: SOLUCIONES Y SUMINISTROS e INVERSIONES Y SUMINISTROS MK. Las cotizaciones se utilizan para establecer valores unitarios de referencia y un valor promedio global de la canasta cotizada, sin que dicho promedio sustituya el presupuesto oficial, dado que el

contrato se ejecutará a monto agotable hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($150.057.200).

El valor del contrato se celebrará HASTA por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($150.057.200), incluido IVA cuando corresponda, impuestos, tasas, transporte, entrega, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para cumplir el objeto contractual.

1.6.- FORMA DE PAGO: El valor total de contrato que se llegare a suscribir se cancelará de la siguiente manera: El Municipio de Quimbaya pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo a las entregas realizadas por el contratista, acorde con los productos efectivamente entregados a la entidad, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

1.7.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

ASPECTOS ECONÓMICOS.

La actividad económica del país, está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. SEGÚN LA DIVISIÓN DE LA ECONOMÍA, LOS SECTORES SON LOS SIGUIENTES:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o sector agropecuario. Sector secundario o sector Industrial. Sector terciario o sector de servicios.' Sector primario: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc. • sector agropecuario (agrícola y ganadero). • Sector pesquero (del mar o del río) sector minero (de las minas y complementos rocosos) • sector forestal (del bosque).

Sector secundario: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados. • Sector industrial • sector energético • sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos). • Sectores de la construcción.

Sector terciario también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios • sector transportes • sector comunicaciones • sector comercial • sector turístico • sector sanitario • sector educativo • sector financiero • sector de la administración.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, frente a mayo de 2026. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 0,67%, siendo esta la mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: cebolla (13,18%), tomate de árbol (12,20%) y papas (9,85%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: plátanos (-8,35%), yuca para consumo en el hogar (-1,74%) y legumbres secas (-1,51%).

Original firmado

La división Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles registró una variación mensual de 0,52%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En junio de 2026 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: servicios relacionados con la copropiedad (1,77%), gas (1,19%) y electricidad (0,91%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: alcantarillado (0,20%), arriendo imputado (0,36%) y arriendo efectivo (0,36%).

La división Información y comunicación registró una variación mensual de -0,02%, siendo esta la menor variación mensual. En junio de 2026 la única disminución de precio se registró en la subclase: equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-0,54%).

En junio de 2026 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,05 puntos porcentuales, papas con 0,04 puntos porcentuales y cebolla con 0,03 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: plátanos con -0,04 puntos porcentuales, transporte de pasajeros y equipaje en avión con -0,02 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día con -0,01 puntos porcentuales.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%

Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	**0,39**	3,74	**4,77**	4,82	**6,14**

Fuente: DANE, IPC.

ÍNDICE DE PRECIOS DEL PRODUCTOR (IPP)

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

Información junio 2026pr

El IPP de la producción nacional, en junio de 2026 presentó una variación de -3,49% respecto a mayo de 2026.

Índice de Precios del Productor (IPP)

Variación mensual, año corrido y anual
Junio de 2026 (pr*) - Mayo de 2025



Fuente: DANE - IPP

En junio de 2026, el único sector que registró una variación inferior a la media fue Explotación de minas y canteras con -18,01%. Los sectores de Industrias manufactureras (-1,75%) y Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca (2,41%) presentaron variaciones superiores a la media (-3,49%).

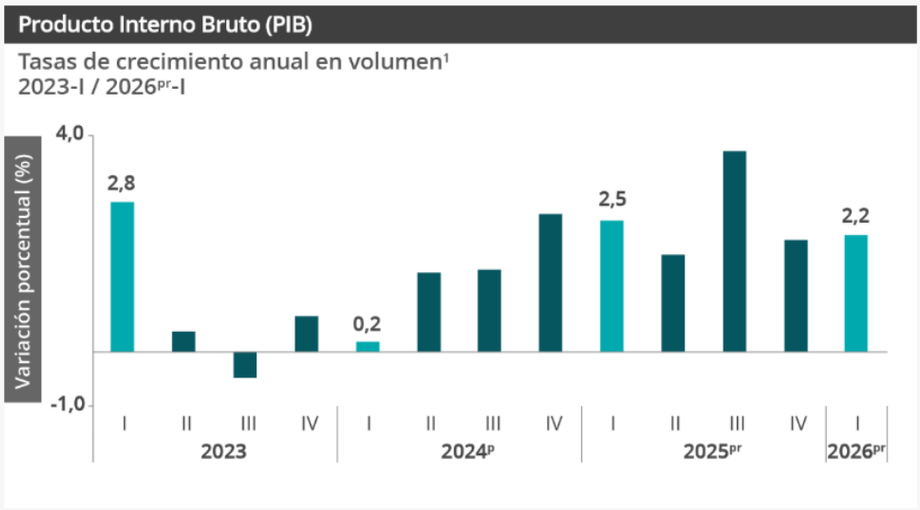
PRODUCTO INTERNO BRUTO - PIB

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Original

Información primer trimestre 2026pr

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr.



Fuente: DANE, PIB_T
1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

BOLETÍN ECONÓMICO REGIONAL / PULSO ECONÓMICO REGIONAL 2026

PANORAMA ECONÓMICO EJE CAFETERO

La actividad económica de la región Central Cafetera creció durante el primer trimestre de 2026, aunque continuó la desaceleración del periodo previo. El resultado positivo siguió sustentado en sectores económicos asociados al consumo de los hogares, como el comercio de bienes durables. La economía regional tuvo un incremento más modesto, tal como lo registró el indicador del Pulso Económico Regional, en línea con un menor ritmo de aumento de los ingresos cafeteros y disminución en otras actividades como la construcción.

El sector secundario tuvo un desempeño débil, con caídas pronunciadas del área construida de edificaciones y bajo crecimiento de la manufactura. La industria creció en Caldas y Risaralda, aunque en este último

departamento el aumento fue inferior al observado en el agregado nacional. Por el contrario, disminuyó en Tolima, asociado a menor molinería de arroz y fabricación de minerales no metálicos. Esto último, estuvo en línea con el descenso en la construcción de edificaciones en la región, donde el área causada alcanzó el nivel más bajo desde 2020, en particular en el segmento residencial, asociado con el descenso en la venta de vivienda nueva.

El renglón primario tuvo resultados disímiles, por desempeño mayormente negativo de la rama agropecuaria y balance mixto en minería. En el caso del café, las lluvias registradas en periodos previos afectaron la maduración del grano, lo que disminuyó la producción de inicio de año. Así mismo, la oferta porcina y el acopio de leche disminuyeron. En cuanto a la minería, la extracción de oro y plata se incrementó, posiblemente estimulada por los buenos precios internacionales, contrario al petróleo, cuya explotación siguió disminuyendo por el agotamiento de los campos.

En comercio exterior, las exportaciones totales cayeron, luego de dos años de incrementos, mientras que las importaciones se mantuvieron en ascenso. Las ventas externas disminuyeron por menores envíos de café verde, al tiempo que las importaciones de bienes de consumo y de capital aumentaron. De otra parte, en el mercado laboral se empezaron a reportar aumentos menos significativos en la ocupación, debido en gran medida a la expulsión de mano de obra en la construcción y la industria. Finalmente, la inflación se elevó en las seis capitales departamentales por mayor presión desde las canastas de alimentos, servicios y comidas fuera del hogar.

AGRÍCOLA

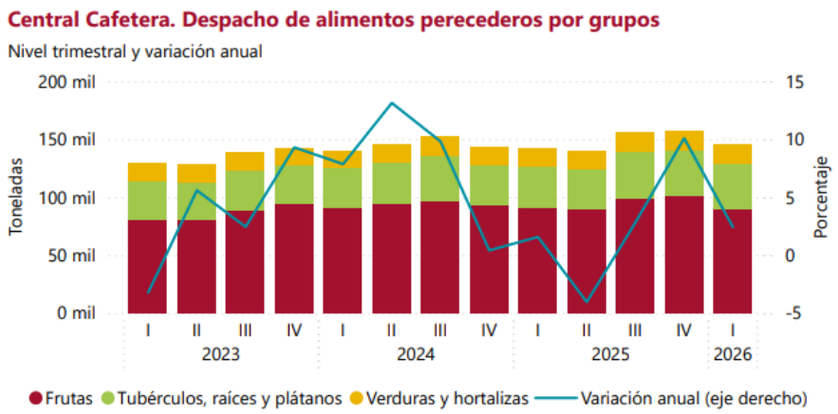
Durante el primer trimestre de 2026, el suministro de productos agrícolas desde la región creció, aunque a un ritmo inferior al periodo previo. El volumen despachado desde la región fue de 145.405 toneladas, con un incremento de 2,4% frente al mismo trimestre del año anterior, lo que contribuyó a una mayor oferta hacia las centrales de abasto. Este comportamiento estuvo explicado por el aumento en la disponibilidad de plátano y banano desde Huila, Risaralda y Caldas, favorecido por condiciones climáticas secas, con algunas lluvias esporádicas.

Esta dinámica se observó en tubérculos y plátanos, así como en verduras y hortalizas, mientras que frutas registró un leve descenso. El grupo de tubérculos, raíces y plátanos aumentó 10,2% y se destacaron principalmente los envíos de plátano que crecieron en la mayoría de los departamentos. Con respecto la agrupación de verduras y hortalizas, se registraron incrementos en cebolla, tomate y cilantro de Risaralda y Caldas. En contraste, los frutales presentaron caída, en particular en aguacate, naranja, piña, uva, mandarina y mango debido a las lluvias persistentes de meses anteriores, aunque atenuados por los despachos de banano, melón, lulo y limón.

La comercialización de alimentos perecederos por fuera de la región creció, así como la distribuida internamente. La producción agrícola local despachada a otras regiones se incrementó 1,8%, con una participación de 70,7% del total, donde sobresalieron los envíos a centros de acopio en Medellín y Cali, mientras que hubo reducción en el abastecimiento hacia Bogotá, principal destino de los productos de la región, así como hacia el norte del país. Adicionalmente, la comercialización en las centrales de abasto de Central Cafetera aumentó 4,0% en su comparativo anual, especialmente en los mercados mayoristas de Manizales, Armenia y Pereira.

Por su parte, el volumen exportado de café verde desde la región continuó en caída y alcanzó el nivel más bajo para un primer trimestre desde 2010. Este comportamiento estuvo explicado por una menor producción del grano, ante los persistentes periodos de lluvia en meses anteriores que afectaron la maduración del fruto y retrasaron las cosechas. Los cinco departamentos de la región Central Cafetera que exportan café verde mostraron caídas en el periodo de análisis, sobresaliendo Caldas y Huila por su mayor contribución en la reducción, en los que se destacaron los menores envíos hacia Estados Unidos, además de Alemania en el caso de Huila.

Original firmado

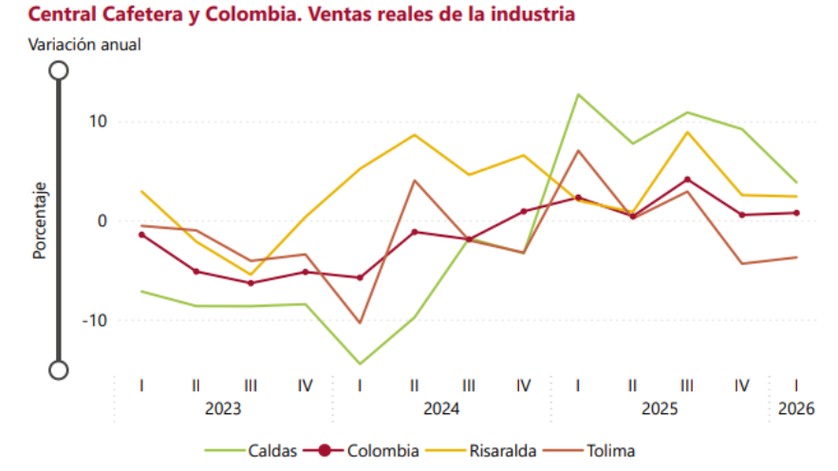


INDUSTRIA

La producción industrial de Caldas y Risaralda aminoró su incremento anual en el primer trimestre, mientras que Tolima tuvo una mayor disminución (-6,7%). Alimentos y bebidas presentó aumento en Caldas, aunque a menor ritmo, dentro de los que sobresalieron la fabricación de café con destino a exportación y de bebidas alcohólicas. Entretanto, en Risaralda y Tolima cayó la elaboración de este rubro, en el primero por reducción en la producción de azúcar, productos de panadería y trilla de café, y en el segundo por baja molinería de arroz. En ambos territorios algunos empresarios manifestaron menor disponibilidad y altos precios de materias primas.

En cuanto a la categoría de resto de industria, esta evidenció crecimiento en Caldas y Risaralda. En el primer departamento fue motivado por materiales de construcción; no obstante, el sector metalmecánico se vio perjudicado por aranceles impuestos por Ecuador, así como por aplazamientos de mantenimientos. Por su parte, en Risaralda hubo mayor ensamble de motos y carrocerías, además de que aumentó la producción de papeles suaves para el mercado nacional. En contraste, en Tolima se redujo la elaboración de productos básicos de construcción por paradas en plantas. A su vez, en Risaralda la actividad de textil-confecciones cayó, dada una baja demanda.

En línea con la producción, las ventas manufactureras de Caldas y Risaralda tuvieron un menor ascenso, y en Tolima descendieron. El consumo de alimentos y bebidas mostró un incremento más bajo en los dos primeros departamentos, al igual que resto de industria en Caldas y que textil-confecciones en Risaralda. Sin embargo, en marzo se observó un mejor resultado respecto a los dos primeros meses del año para Caldas y Tolima, en el primero por bebidas alcohólicas y productos de café y en el segundo crecieron los de construcción, papel de seguridad y trilla de arroz.



Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

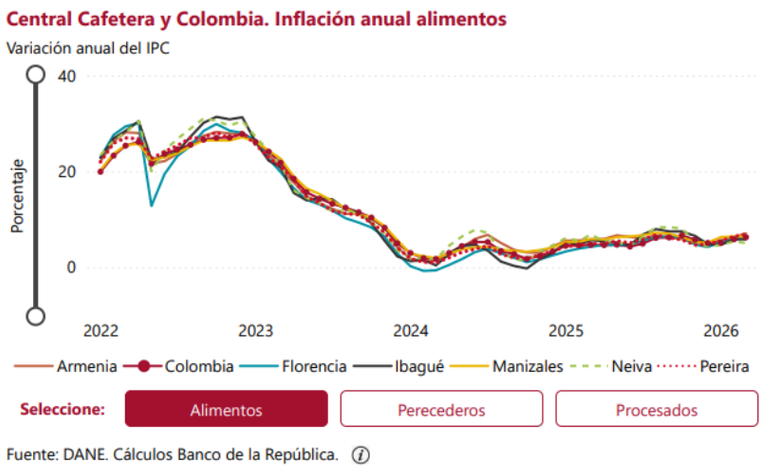
PRECIOS

La inflación anual de las seis ciudades de la región creció en marzo de 2026 a un ritmo superior que el registro de diciembre del año anterior. El resultado se debió a la mayor cotización de los alimentos, atribuido a lluvias de meses precedentes, además de algunos bloqueos viales y al incremento en gastos logísticos y materias primas. A su vez, influyó el crecimiento en costos de nómina por la subida del salario mínimo y la reforma laboral, así como la indexación de precios a tasas que estuvieron por encima de la meta del Banco de la República del 3,0%.

En lo referente a las cotizaciones de los alimentos, estas presentaron una mayor alza en todas las capitales de la zona Central Cafetera durante marzo. Lo anterior se explicó por el alto precio de los productos perecederos, destacándose en Manizales, Pereira y Neiva las variaciones positivas de la naranja, el tomate de árbol, el plátano y el tomate chonto. Por su parte, los procesados mostraron un menor aumento en Manizales y Neiva, comparando el registro de marzo de 2026 frente al de diciembre del año previo; mientras que en Pereira el resultado fue similar.

En cuanto a la inflación sin alimentos, también registró incremento en Manizales, Pereira y Neiva. Lo que más presionó al alza fue el rubro de servicios, por los aumentos en comidas fuera del hogar y arriendos, aunque estos fueron menores a lo proyectado por el Emisor. Asimismo, hubo una mayor cotización en los servicios de comunicación. Entretanto, los bienes aumentaron, en especial los artículos en oro, plata y piedras preciosas por el encarecimiento de insumos; no obstante, esta subida en la canasta de bienes fue aminorada por la suspensión del decreto gubernamental que impactaba el impuesto a los cigarrillos y licores. A su vez, los regulados tuvieron un menor ascenso en Pereira y Neiva, dada la reducción en los combustibles, además del gas en la última ciudad.

Si bien Ibagué continuó exhibiendo la menor inflación a nivel regional, el resultado de marzo fue mayor que el de diciembre. En esta ciudad se dio una presión al alza por parte de los precios de los restaurantes y hoteles, recreación y cultura, así como de la división de información y comunicación, última que también influyó en la variación total de Armenia y Florencia, además del incremento en alimentos y bebidas, que pudo estar explicado por condiciones climáticas adversas para algunos cultivos, cierres viales y extensiones de ciclos agropecuarios.



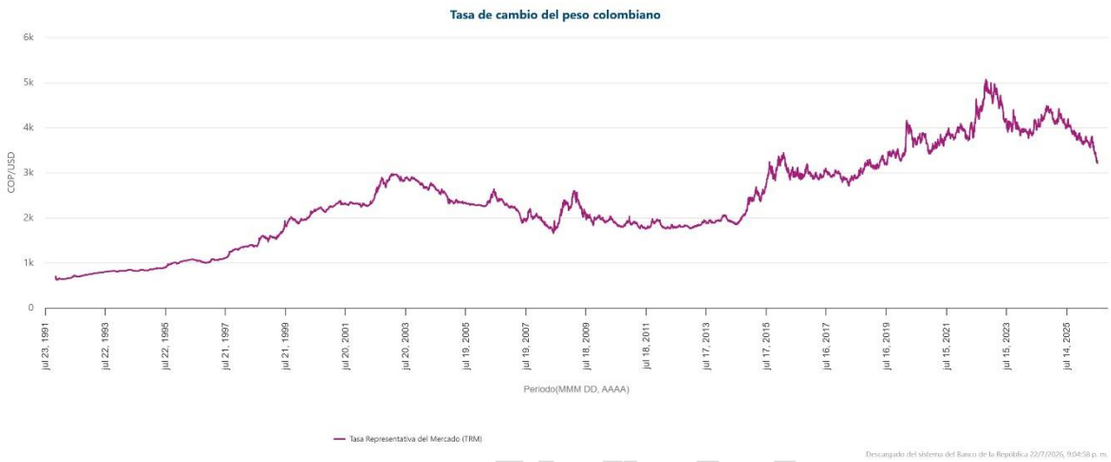
Fuente: DANE. Cálculos Banco de la República.

Tasa Representativa del Mercado TRM

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la

que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.



SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE AÑO 2026

Conforme con lo establecido en el **Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025**, el salario mínimo mensual legal vigente para el año 2026 se fijó en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($1.750.905)**. Dicho valor representa un incremento del **veintitrés por ciento (23%)** frente al salario mínimo mensual legal vigente para el año 2025, equivalente a un aumento nominal de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE. ($327.405)**.

De acuerdo con la información oficial publicada por el **DANE**, para mayo de 2026 la tasa de desocupación del total nacional fue de **8,0%**, lo que representó una disminución de **1,0 punto porcentual** frente al mismo mes de 2025, cuando se ubicó en 9,0%. Así mismo, la tasa global de participación fue de **64,9%** y la tasa de ocupación fue de **59,7%**, evidenciando una mejora en los principales indicadores del mercado laboral nacional.

No obstante, de acuerdo con la información oficial del **Banco de la República** para la región Central Cafetera, durante el primer trimestre de 2026 la economía regional creció impulsada por el mayor gasto de los hogares, aunque con un ritmo inferior al observado al cierre de 2025, en un contexto de desaceleración del empleo y cautela en las decisiones de compra de hogares y empresas. Para el segundo trimestre de 2026, el Pulso Económico Regional indicó que todas las economías regionales habrían registrado aumentos anuales, y que la región Central Cafetera habría mejorado frente al trimestre anterior, con el comercio como uno de los principales impulsores.

En ese contexto, el Municipio de Quimbaya reconoce la importancia de promover procesos contractuales que, además de satisfacer la necesidad pública identificada, puedan contribuir a la dinámica económica regional, la generación de ingresos, la participación de proveedores locales y regionales, y el fortalecimiento del tejido empresarial del Departamento del Quindío, siempre bajo criterios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, eficiencia en el gasto público y cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros del proceso.

2. ANALISIS DEL MERCADO: Se considera que para la ejecución del objeto contractual se debe acudir a la contratación del sector de establecimientos especializados en la comercialización y expendio de víveres y abarrotes, carnes, verduras y elementos de aseo.

Para determinar el valor del contrato se tuvo en cuenta la ejecución de procesos de vigencias anteriores en el municipio de Filandia y Quimbaya, se realizaron consultas en el mercado municipal y departamental especificando la calidad, y las características técnicas de los bienes o servicios a adquirir.

De igual forma se tiene en cuenta procesos de iguales características en vigencias anteriores como:

Nombre o Código:	Objeto Contractual	Valor vigente: (En Pesos)
SUM002-2023 QUIMBAYA	SUMINISTRO PERIODICO DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD, ARTICULOS DE ASEO PERSONAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTENCILIOS DE COCINA, CARNE, VERDURA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CBA SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO, PARA SU ATENCION INTEGRAL, TODO ELLO EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO 2020-2023 QUIMBAYA MEJOR PARA TODOS	$86.991.250
SUM006-2024 QUIMBAYA	SUMINISTRO DE VIVERES DE PRIMERA NECESIDAD, ARTICULOS DE ASEO PERSONAL, PRODUCTOS DE LIMPIEZA, UTENSILIOS DE COCINA, CARNE, VERDURA, GRANOS Y OTROS ELEMENTOS PARA EL BIENESTAR DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIARIOS DEL CBA SANTO DOMINGO SAVIO DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA	$102.907.950
SASI-004-2023 FILANDIA	SUMINISTRO DE ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS Y ELEMENTOS DE ASEO Y DE USO PERSONAL DIRIGIDO A LOS ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN ELCENTRO DIA LA SAGRADA FAMILIA Y CENTRO DE BIENESTAR AL ANCIANO SAGRADA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO.	$155.406.950

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

Por lo anterior, resulta pertinente adelantar un proceso de selección abreviada por el procedimiento de subasta inversa para bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, en el cual podrán participar las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales que acrediten los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia definidos en los documentos del proceso.

2.1 VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA, ACUERDOS MARCO Y TVEC.

Consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC y los mecanismos publicados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, se identificó cobertura parcial de algunos bienes del objeto contractual, principalmente alimentos no perecederos, elementos básicos de aseo personal, productos de aseo y limpieza y bienes de consumo masivo.

No obstante, los instrumentos identificados no satisfacen integralmente la necesidad estructurada por el Municipio, dado que el objeto comprende suministro periódico, ejecución a monto agotable por $150.057.200, entrega en el CBA Santo Domingo Savio, alimentos perecederos y no perecederos, carnes, frutas, verduras, condiciones sanitarias, reposición por calidad, transporte y disponibilidad local.

En particular, el IAD de Economía Popular para alimentos no perecederos y elementos básicos de aseo personal y el mecanismo de Grandes Superficies/Grandes Almacenes se encuentran asociados a adquisiciones hasta por el monto de mínima cuantía; por tanto, no resulta procedente fraccionar la necesidad contractual ni sustituir integralmente el proceso por un instrumento limitado a dicho umbral.

El Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería V se relaciona con la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, pero no con el suministro integral de víveres, carnes, frutas, verduras, productos de aseo y demás bienes requeridos para la atención integral del CBA. Así mismo, el AMP/SDA para alimentos perecederos y no perecederos para consumo humano - CCENEG-090-01-2026 debe verificarse nuevamente antes de la apertura; según la consulta efectuada, se encontraba en estructuración/evaluación de ofertas y no como mecanismo operativo para expedir orden de compra.

Conclusión TVEC/CCE: existe cobertura parcial de algunos bienes, pero no un instrumento vigente y operativo que cubra integralmente la necesidad, cuantía, entrega periódica, condiciones sanitarias y alcance del proceso. En consecuencia, se justifica continuar con selección abreviada por subasta inversa.

2.2 COMPRAS PÚBLICAS LOCALES DE ALIMENTOS.

Teniendo en cuenta que el objeto incluye adquisición, suministro y entrega de alimentos, el proceso deberá incorporar la regla de compras públicas locales de alimentos aplicable, garantizando la participación de pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, conforme a los porcentajes y condiciones definidos en la normativa vigente y en los Estudios Previos corregidos.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Municipio identificó posibles proveedores a partir de la información consultada en Cámara de Comercio y de las cotizaciones recibidas de establecimientos dedicados a la comercialización de víveres, alimentos, carnes, verduras, productos de aseo, limpieza y bienes de consumo institucional, con capacidad de entrega periódica y atención de las especificaciones requeridas para el CBA Santo Domingo Savio.

3.1 COTIZACIONES ENTREGADAS POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.

Se revisaron dos cotizaciones allegadas por los siguientes establecimientos, con el respectivo comparativo de valores unitarios y promedio global de la canasta cotizada:

ITEM	CANTIDAD	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO SOLUCIONES Y SUMINISTROS	VALOR UNITARIO INVERSIONES Y SUMINISTROS MK	VALOR PROMEDIO UNITARIO
1	1	ACEITE EN BOTELLA *3000 CM3	Und.	$ 56,619	$ 57,179	$ 56,899
2	1	ARROZ EN BOLSA *500 GR	LB	$ 5,886	$ 5,945	$ 5,916
3	1	ARVEJA VERDE *500 GR	LB	$ 4,914	$ 4,962	$ 4,938
4	1	FRIJOL BOLA ROJA *500 GR	LB	$ 13,290	$ 13,421	$ 13,356
5	1	AZUCAR *50 KG	BULTO	$ 467,751	$ 472,382	$ 470,067
6	1	BLANQUILLOS *500 GR	LB	$ 9,473	$ 9,567	$ 9,520
7	1	BOLSA DE CAFÉ *500 GR	LB	$ 34,338	$ 34,678	$ 34,508

Original firmado

8	1	CALDO DESMENUZADO EN CUBOS *12	Caja	$ 7,356	$ 7,429	$ 7,393
9	1	CHOCOLATE EN POLVO CORONA *230GR	Bolsa	$ 40,738	$ 41,142	$ 40,940
10	1	COLOR EN CAJITA *70GR	Caja	$ 4,914	$ 4,962	$ 4,938
11	1	FECULA DE MAIZ *1000GR	Bolsa	$ 17,229	$ 17,399	$ 17,314
12	1	GALLETAS TRADICIONAL *24	Caja	$ 334,810	$ 338,125	$ 336,468
13	1	GELATINA CAJA X 3 SOBRES DE 35 GR C/U.	Und.	$ 12,954	$ 13,081	$ 13,018
14	1	HARINA DE TRIGO *500GR	LB	$ 4,427	$ 4,471	$ 4,449
15	1	HUEVOS TRIPLE AA *30	PANAL	$ 43,079	$ 43,505	$ 43,292
16	1	LECHE EN BOLSA LIQUIDA*1000ML	BOLSA	$ 9,226	$ 9,318	$ 9,272
17	1	LECHE EN POLVO DESLACTOSADA *380GR	BOLSA	$ 41,601	$ 42,013	$ 41,807
18	1	LENTEJA *500 GR	LIBRA	$ 8,612	$ 8,698	$ 8,655
19	1	LOMITO DE ATUN EN ACEITE *48 LATAS	CAJA	$ 541,607	$ 546,970	$ 544,289
20	1	PANELA *24 ATADOS	CAJA	$ 375,185	$ 378,899	$ 377,042
21	1	QUESO CUAJADA *500GR	LIBRA	$ 35,692	$ 36,046	$ 35,869
22	1	MAQUINA DE AFEITAR DESECHABLE TRES HOJAS	UNIDAD	$ 3,725	$ 3,762	$ 3,744
23	1	SAL *1000GR	KG	$ 6,150	$ 6,211	$ 6,181
24	1	BOLSAS BIODEGRADABLES MEDIANA COLOR NEGRA, ROJA, VERDE, BLANCA *10 (20 DE C/U)	PAQUETE	$ 12,928	$ 13,056	$ 12,992
25	1	AVENA EN HOJUELAS *500 GR	LIBRA	$ 7,873	$ 7,951	$ 7,912
26	1	PAN TAJADO *28	PAQUETE	$ 17,229	$ 17,399	$ 17,314
27	1	TOSTADAS *24	PAQUETE	$ 19,690	$ 19,885	$ 19,788
28	1	CUCHUCO AMARILLO *500GR	LIBRA	$ 7,135	$ 7,205	$ 7,170
29	1	PASTAS ALIMENTICIAS SPAGUETIS	LIBRA	$ 8,242	$ 8,323	$ 8,283
30	1	PASTA PARA SOPA	LIBRA	$ 8,242	$ 8,323	$ 8,283
31	1	QUESO EN LONCHAS	LIBRA	$ 30,707	$ 31,986	$ 31,347
32	1	CEREAL EN HOJUELAS	CAJA	$ 37,807	$ 38,182	$ 37,995

Original firmado

33	1	BOLSAS NEGRA MEDIANA PAQUETE * 10 UNIDADES	PAQUETE	$ 13,304	$ 13,557	$ 13,431
34	1	GUANTES TALLA 38	PARES	$ 14,028	$ 14,167	$ 14,098
35	1	CANELA *11 GR	UNIDAD	$ 7,368	$ 8,038	$ 7,703
36	1	UVAS PASAS	LIBRA	$ 24,272	$ 26,295	$ 25,284
37	1	COCO RALLADO	LIBRA	$ 47,234	$ 47,697	$ 47,466
38	1	AROMATICAS CAJA X 20	CAJA	$ 12,353	$ 13,303	$ 12,828
39	1	YOGURT X LITRO	LITRO	$ 33,231	$ 33,560	$ 33,396
40	1	ACELGAS	KG	$ 9,842	$ 9,940	$ 9,891
41	1	AJOS	PAQUETE	$ 5,698	$ 6,136	$ 5,917
42	1	ARRACACHA	LIBRA	$ 9,597	$ 9,692	$ 9,645
43	1	BATAVIA	UNIDAD}	$ 15,997	$ 16,156	$ 16,077
44	1	BULTO DE PAPA	BULTO	$ 204,745	$ 218,394	$ 211,570
45	1	CEBOLLA DE HUEVO	LIBRA	$ 7,628	$ 7,703	$ 7,666
46	1	CEBOLLA LARGA	KG	$ 7,873	$ 7,951	$ 7,912
47	1	CILANTRO	kg	$ 26,807	$ 29,244	$ 28,026
48	1	ESPINACA	KG	$ 18,460	$ 18,643	$ 18,552
49	1	HABICHUELA	KG	$ 18,460	$ 18,643	$ 18,552
50	1	MANGO	KG	$ 11,200	$ 12,000	$ 11,600
51	1	MORA	KG	$ 17,423	$ 19,007	$ 18,215
52	1	PAPA CRIOLLA	KG	$ 22,150	$ 22,370	$ 22,260
53	1	PAPAYA	KG	$ 10,232	$ 11,085	$ 10,659
54	1	PEPINO	KG	$ 10,232	$ 11,085	$ 10,659
55	1	TOMATE	KG	$ 19,191	$ 20,105	$ 19,648
56	1	TOMATE DE ARBOL	KG	$ 23,685	$ 25,440	$ 24,563
57	1	ZANAHORIA	KG	$ 23,685	$ 25,440	$ 24,563
58	1	NARANJA	KG	$ 23,685	$ 25,440	$ 24,563
59	1	AUYAMA	KG	$ 8,400	$ 9,100	$ 8,750
60	1	PIMENTON	KILOS	$ 26,320	$ 28,269	$ 27,295
61	1	LIMON	KILOS	$ 5,760	$ 6,240	$ 6,000
62	1	BROCOLI	UNIDAD	$ 17,544	$ 19,006	$ 18,275
63	1	PIÑA	UNIDAD	$ 11,760	$ 12,740	$ 12,250
64	1	SANDIA	UNIDAD	$ 12,827	$ 16,510	$ 14,669
65	1	CARNE DE CERDO	KG	$ 53,595	$ 54,125	$ 53,860
66	1	FALDA DE NOVILLO	KG	$ 51,695	$ 52,207	$ 51,951
67	1	MENUDENCIAS HIGADOS Y MOLLEJA	KG	$ 27,076	$ 27,344	$ 27,210
68	1	MUSLOS DE POLLO	KG	$ 24,200	$ 26,400	$ 25,300
69	1	PECHUGAS	KG	$ 38,882	$ 41,762	$ 40,322
70	1	CARNE DE RES(MOLIDA)	KG	$ 56,301	$ 56,301	$ 56,301

Original firmado

71	1	CARNE DE NOVILLO CALLO	KG	$ 49,598	$ 54,107	$ 51,853
72	1	CABEZAS DE PESCADO	KG	$ 20,470	$ 22,175	$ 21,323
73	1	ALAS DE POLLO	KG	$ 32,000	$ 32,317	$ 32,159
74	1	HIGADO DE RES	KILOS	$ 36,431	$ 36,791	$ 36,611
75	1	CHORIZOS DE CERDO	UNIDAD	$ 4,748	$ 5,113	$ 4,931
76	1	SALCHICHA PAQUETE	PAQUETE	$ 37,640	$ 40,428	$ 39,034
77	1	SALCHICHON PAQUETE	BARRA	$ 29,489	$ 32,170	$ 30,830
78	1	MORTADELA PAQUETE	PQTE	$ 28,867	$ 30,122	$ 29,495
79	1	NUGGETS DE POLLO X 50 UNDS.	PAQUETE	$ 103,015	$ 104,035	$ 103,525
80	1	PESCADO BASA EN RODAJAS	KILOS	$ 45,293	$ 45,742	$ 45,518
81	1	BLANQUEADOR *2000	ML	$ 14,010	$ 14,620	$ 14,315
82	1	DETERGENTE EN POLVO BOLSA *1000	UNIDAD	$ 19,509	$ 20,357	$ 19,933
83	1	ESCOBAS	UNIDAD	$ 21,438	$ 22,370	$ 21,904
84	1	ESPONJA PARA LAVAR LOSA	UNIDAD	$ 3,212	$ 3,504	$ 3,358
85	1	JABON AZUL EN BARRA PARA LAVAR ROPA	UNIDAD	$ 8,039	$ 8,770	$ 8,405
86	1	JABON LAVAPLATOS *1000GR	UNIDAD	$ 23,455	$ 25,588	$ 24,522
87	1	RECOGEDOR DE BASURA	UNIDAD	$ 13,937	$ 15,204	$ 14,571
88	1	TALCO PIES *230GR	UNIDAD	$ 54,977	$ 55,522	$ 55,250
89	1	TRAPEADORES	UNIDAD	$ 24,126	$ 26,320	$ 25,223
90	1	LIMPIDO CUÑETE	CUÑETE	$ 99,465	$ 102,307	$ 100,886
91	1	JABON DE BAÑO EN BARRA	PAQUETE* 3	$ 14,742	$ 16,082	$ 15,412
92	1	DISCOS DE CLORO PQÑOSPARA BAÑO	PQTE X 4	$ 8,620	$ 9,403	$ 9,012
93	1	AMBIENTADOR PARA PISO	LITRO	$ 14,400	$ 15,600	$ 15,000
94	1	CREMA DE DIENTES	TUBO	$ 17,155	$ 18,714	$ 17,935
95	1	JABON DE MANOS LIQUIDO	LITRO	$ 24,528	$ 26,758	$ 25,643
96	1	SUAVISANTE X 3000ML	TARRO	$ 53,485	$ 58,348	$ 55,917
TOTAL				**$ 4,004,816**	**$ 4,116,033**	**$ 4.060.425**

4. ASPECTO ECONÓMICO: Según los factores que influyen en el poder de compra en los patrones de gastos en las entidades estatales y analizando los comportamientos, estos no afectan en forma significativa el presupuesto para la ejecución de dicho contrato, dejando claro que se debe tener en cuenta una posible alza en la tasa de inflación para la presente vigencia.

Elaborado por:	P. U de Planificación y Modernización–S.P	Fecha:	Enero 21/2026
Revisado por:	Secretaria de Planeación	Fecha:	Enero 21/2026
Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Fecha:	Enero 22/2026

Original firmado

La entidad realizó cotizaciones en diferentes establecimientos de comercio dedicados a la venta de víveres, carnes y elementos de aseo arrojando los valores ya indicados en las especificaciones técnicas.

Nota 1: El valor promedio global de las dos cotizaciones corresponde a CUATRO MILLONES SESENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($4.060.425), resultado de sumar los totales globales de las dos cotizaciones ($4.004.816 + $4.116.033) y dividirlos entre dos (2). Este valor corresponde a la canasta de referencia cotizada y no al valor total del contrato, el cual se ejecutará a monto agotable hasta por CIENTO CINCUENTA MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. ($150.057.200).

Nota 2: El valor total ofertado por la canasta de referencia será utilizado para efectos de comparación económica y desarrollo de la subasta inversa. En todo caso, el valor del contrato corresponderá al presupuesto oficial a monto agotable, y los pagos se efectuarán conforme a los bienes efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción, aplicando los valores unitarios adjudicados.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen IVA, cuando corresponda.

Nota 4: Para determinar el valor total ofertado por cada proponente, el Municipio de Quimbaya sumará los valores unitarios de la canasta de referencia. Dicho total servirá para comparar ofertas y establecer el precio de partida o resultado de la subasta, sin perjuicio de la corrección aritmética que proceda conforme a los documentos del proceso.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.

Nota 6: Los valores unitarios consignados en la oferta económica deberán venir sin decimales, es decir, redondeados al peso.

Nota 7: Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionado con el suministro de los bienes.

Nota 8: *"La evaluación de las propuestas económicas debe hacerse sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente pertenece al régimen común y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado".*

Nota 9: Cuando el precio unitario ofertado de cualquier ítem, supere el valor tope unitario señalado por la entidad (Valor Promedio Unitario Establecido por la Entidad), será causal de rechazo de la propuesta.

La Entidad Territorial considera que las cotizaciones recibidas se ajustan a los requerimientos técnicos y económicos del proceso, en tanto fueron presentadas por establecimientos relacionados con la comercialización de víveres, alimentos, carnes, verduras y elementos de aseo, y contienen valores unitarios comparables para la canasta de referencia.

Ahora bien, es menester precisar lo siguiente, por calidad de un bien o servicio se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien o servicio, se entiende la aptitud misma para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien o prestado el servicio, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la norma y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes y servicios del producto ofertado y adjudicado. El adjudicatario, deberá soportar y cubrir todos los riesgos derivados de la mala calidad del producto.

De lo anterior, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consideradas legalmente capaces por la normatividad vigente, también las sociedades, consorcios y uniones temporales,

Original firmado

quienes deberán demostrar, su capacidad legal, habilidad, compatibilidad para contratar, y acreditar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un año más, al tenor de las disposiciones vigentes sobre la materia y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

Asimismo, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDÍO, los bienes y servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos mínimos ya referidos, así como todos aquellos contemplados en el estudio previo y pliego de condiciones

5. ASPECTO LEGAL:

El Gobierno Nacional expidió la Ley 1315 del mes de Julio de 2009, Por medio de la cual se establecen las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención., determina las condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención, *"ARTÍCULO 1o. OBJETO. La presente ley busca garantizar la atención y prestación de servicios integrales con calidad al adulto mayor en las instituciones de hospedaje, cuidado, bienestar y asistencia social..."*

En igual sentido el Gobierno Nacional emitió la Ley 1276 de 2009 "*A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida"*.

La mencionada ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida.

La ley aplica en todo el territorio nacional; en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados. Los recursos adicionales generados en virtud de esta ley, serán aplicados a los programas de adulto mayor, en los porcentajes establecidos.

El artículo 6° de la mencionada Ley establece:

> *"Artículo 6° Beneficiarios. Serán beneficiarios de los Centros Vida, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.*
>
> *Parágrafo. Los Centros Vida tendrán la obligación de prestar servicios de atención gratuita a los ancianos indigentes, que no pernocten necesariamente en los centros, a través de los cuales se garantiza el soporte nutricional, actividades educativas, recreativas, culturales y ocupacionales y los demás servicios mínimos establecidos en la presente ley*."

Que en similar sentido el artículo 11 ibídem establece los siguientes servicios mínimos en los centros vida de la siguiente manera:

> *Artículo 11. Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes:*
>
> *1). Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.*

Original firmado

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, los adultos mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera. Se incluye la atención primaria, entre otras, de patologías relacionadas con la malnutrición, medicina general, geriatría y odontología, apoyados en los recursos y actores de la Seguridad Social en Salud vigente en Colombia, en los términos que establecen las normas correspondientes.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a los adultos mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores.

***Parágrafo 1°.** Con el propósito de racionalizar los costos y mejorar la calidad y cantidad de los servicios ofrecidos, los Centros Vida podrán firmar convenios con las universidades que posean carreras de ciencias de la salud (medicina, enfermería, odontología, nutrición, trabajo social, psicología, terapias, entre otras); carreras como educación física, artística; con el Sena y otros centros de capacitación que se requieran.*

***Parágrafo 2°.** En un término no mayor de 2 meses de promulgada la presente ley, el Ministerio de la Protección Social establecerá los requisitos mínimos esenciales que deberán acreditar los Centros Vida, así como las normas para la suscripción de convenios docentes-asistenciales.*

Indicadores Financieros

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector señala como efectuar los cálculos que permiten comprender las estadísticas del sector estudiado con el fin de tener las herramientas que ayuden a definir el límite de los indicadores.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo **2.2.1.1.1.5.3. *Requisitos habilitantes contenidos en el RUP.*** Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

1. Experiencia - Los contratos celebrados por el interesado para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

2. Capacidad Jurídica - La capacidad jurídica del proponente para prestar los bienes, obras, o servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales y la capacidad del representante legal de las personas jurídicas para celebrar contratos y si requiere, autorizaciones para el efecto con ocasión de los límites a la capacidad del representante legal del interesado en relación con el monto y el tipo de las obligaciones que puede adquirir a nombre del interesado.

3. Capacidad Financiera - los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado:
3.1. Índice de liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
3.2. Índice de endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
3.3. Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
4. Capacidad Organizacional - los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:
4.1. Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
4.2. Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

6. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la Habilitación o NO de las propuestas.

Los proponentes deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente y en firme, actualizado a 31 de diciembre de 2025, en el cual se evidencien los siguientes indicadores financieros que se relacionan más adelante y en especial se puedan apreciar las siguientes cuentas del balance:

Activo Total, Pasivo Total, Activo Corriente, Pasivo Corriente.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte a 31 de diciembre de 2025.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente

Los indicadores de capacidad financiera para este proceso son los siguientes:

Indicador	Fórmula	Índice requerido	Justificación
Índice de Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,75	Capacidad para atender obligaciones de corto plazo.
Índice de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,57	Nivel de apalancamiento compatible con el suministro.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 2	Capacidad para atender gastos financieros.
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,1	Capacidad organizacional.
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,01	Eficiencia en uso de activos.

NIVEL DE LIQUIDEZ.

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor probabilidad de incumplimiento de obligaciones corrientes. Para este proceso se propone L ≥ 1,75.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO.

Mide la proporción del pasivo frente al activo total. A mayor endeudamiento, mayor riesgo financiero. Para este proceso se propone NE ≤ 0,57.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Refleja la capacidad del proponente para atender sus gastos financieros con la utilidad operacional. Para este proceso se propone RCI ≥ 2.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional se evaluará a partir de indicadores de rentabilidad, como aptitud mínima del proponente para cumplir el objeto contractual en función de su organización interna y desempeño financiero.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, entendida como la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Para el proceso se propone RP ≥ 0,1.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, entendida como la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Para el proceso se propone RA ≥ 0,01.

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los proponentes extranjeros deberán presentar la información financiera de conformidad con la legislación de su país de origen, traducida y apostillada o legalizada cuando corresponda, y con la conversión y equivalencia exigida en el pliego de condiciones. La entidad deberá establecer reglas claras para verificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional en condiciones de igualdad.

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Finalmente, y de acuerdo a los Decretos 399 y 579 de 2021 se deja la siguiente claridad:

Original firmado

"En los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir de MAYO de 2025, las entidades estatales deben evaluar los indicadores de la capacidad financiera teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el Balance General y el Estado de Resultados de los últimos 3 años que corresponda, y con esta capacidad financiera también deberán calcular la capacidad residual"

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros mencionados.

Original firmado
NATALIA PATIÑO MARTINEZ
Secretaria de Servicios Sociales
Municipio de Quimbaya

Elaboró: Natalia Patiño Martínez - Secretaria de Servicios Sociales
Reviso Aspectos Jurídicos: Daniela Andrea Torres Muñoz – Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Original firmado